



## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

**6041**

*Aprobación definitiva del expediente número 26/2019 de modificación de créditos en el presupuesto propio de la Corporación del ejercicio 2019 por crédito extraordinario (CE03/2019)*

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión ordinaria de día 9 de mayo de 2019, aprobó inicialmente el expediente número 26/2019 de modificación de créditos en el presupuesto propio de la Corporación del ejercicio 2019 por crédito extraordinario (CE03/2019)

El expediente se sometió a información pública, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOIB núm. 66, de día 16 de mayo de 2019, y en la Intervención General del Consell de Mallorca, durante un plazo de 15 días para que todas las personas interesadas lo pudieran examinar y formular las alegaciones pertinentes.

Durante este plazo no se presentó ninguna alegación, por lo tanto, y de acuerdo con lo que aprobó el Pleno, el acuerdo se convirtió en definitivo y se ordenó que se publicase en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el resumen por capítulos de la modificación de crédito, que se incorpora como anexo.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Resumen por capítulos de la modificación de créditos:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CE03/2019)

|        |           |
|--------|-----------|
| Cap. 4 | 15.000,00 |
| TOTAL  | 15.000,00 |

Fuente de financiación:

|                     |        |           |
|---------------------|--------|-----------|
| Bajas por anulación | Cap. 2 | 15.000,00 |
|                     | TOTAL  | 15.000,00 |

Palma, 11 de junio de 2019

**Por delegación del presidente, el secretario general**

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)

Jeroni M. Mas Rigo

